

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de setiembre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°570-2019 CEPG-UNAC- Bellavista 10 de setiembre de 2019.

Que, Visto el Oficio N° 943-2019-EPG-UNAC, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado a la Oficina de Secretaría Académica, en la que se solicita la **AUTORIZACION** del Consejo de la Escuela de Posgrado hacer uso de sus Vacaciones pendientes para los días del 18 de setiembre al 23 de octubre de 2019; habiendo solicitado licencia al cargo de Director de la Escuela de Posgrado, en Cumplimiento de la SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, DEROGATORIAS Y FINALES del Reglamento General de Elecciones 2019.

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.... (Sic)";

Que, **el Artículo 202º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años, sin reelección inmediata.... (Sic)";

Que, el Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante decreto supremo 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal", como es el presente caso;

Que, la séptima Disposición complementaria, Derogatoria y finales, DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2019 de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "...los Decanos y el Director de la Escuela de Posgrado pueden postular a otro cargo de Autoridad, previa Licencia Otorgada por el órgano de gobierno de su Facultad o Consejo de Posgrado, antes de la presentación de la Lista de Candidatos... (Sic)";

Que, Visto el Oficio N° 943-2019-EPG-UNAC, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado a la Oficina de Secretaría Académica, en la que se solicita la **AUTORIZACION** del Consejo de la Escuela de Posgrado hacer uso de sus Vacaciones pendientes para los días del 18 de setiembre al 23 de octubre de 2019; habiendo solicitado licencia al cargo de Director de la Escuela de Posgrado, en Cumplimiento de la SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, DEROGATORIAS Y FINALES del Reglamento General de Elecciones 2019.

Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 545-2019-CEPG – UNAC**, de fecha 10 de setiembre de 2019, se resuelve: ... **1.- APROBAR**, la Licencia al Cargo de Director de la Escuela de Posgrado del **Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, del 18 de setiembre al 24 de octubre de 2019, en cumplimiento de la Séptima Disposición Complementaria Derogatoria y Final del Reglamento General de Elecciones 2019,.. **2.- ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado a la **Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 18 de setiembre al 24 de octubre del 2019.

Que, en la sesión ordinaria del CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO de fecha 10 de setiembre del 2019, SE ACORDO: "... **AUTORIZAR** al **Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, hacer uso de sus Vacaciones pendientes del 18

de setiembre al 23 de octubre de 2019; habiendo solicitado licencia al cargo de Director de la Escuela de Posgrado, en Cumplimiento de la SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, DEROGATORIAS Y FINALES del Reglamento General de Elecciones 2019.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 196.1 y 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, al **Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, hacer uso de sus vacaciones pendientes del 18 de setiembre al 23 de octubre de 2019, por las consideraciones expuestas.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR
TRCE5702019

